

Revista de CIENCIAS JURIDICAS

Departamento de Ciencias Jurídicas
Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra
Santiago, República Dominicana

DOCUMENTOS

Separata

PLAN DE IMPLEMENTACION DE LA OPCION "OPERATIVO NACIONAL DE INSCRIPCION CON CENTRO NACIONAL DE DIGITACION, CEDULACION CON FOTOGRAFIA INSTANTANEA Y CONTROL DE HUELLAS DIGITALES"

Plan desarrollado como parte del
"MENU DE OPCIONES PARA LA RENOVACION DEL
REGISTRO ELECTORAL Y LA CEDULACION CIUDADANA"
preparado por un equipo de consultores a solicitud de la
Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM)
dirigido por José del Castillo y Adriano Miguel Tejada
Julio de 1992

RECIBIDO 1 2 ENE 2011

Comité de Redacción de la
Revista de Ciencias Jurídicas

Prof. Luis Arias
Prof. Víctor José Castellanos
Br. Martha L. Ortega
Br. Ilona De la Rocha C.
Br. Ramón E. Núñez N.
Br. Roxanna Reyes
Br. Juan Manuel Ubiera

Departamento Editorial
Dirigido por Carmen Pérez de Cabral

Composición y diagramación:
Rafael Montes de Oca

Impresión:
PUCMM

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA MADRE Y MAESTRA
Santiago de los Caballeros, República Dominicana, 1993

PLAN DE IMPLEMENTACION DE LA OPCION
"OPERATIVO NACIONAL DE INSCRIPCION
CON CENTRO NACIONAL DE DIGITACION, CEDULACION
CON FOTOGRAFIA INSTANTANEA

NOTA INTRODUCTORIA

En marzo de este año, la Revista de Ciencias Jurídicas publicó en Separata el **Menú de Opciones para la Renovación del Registro Electoral y la Cedulación Ciudadana** preparado a iniciativa de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra en julio de 1992.

En la presentación de la citada Separata, quedan claramente establecidos los objetivos de la divulgación de los documentos publicados: contribuir al estudio de la historia electoral dominicana y arrojar luz sobre el papel que ha jugado la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra en la modernización del sistema electoral dominicano.

Manteniendo los mismos objetivos, se completa con la presente Separata la divulgación del conjunto documental cuya publicación se inició en la Separata del mes pasado.

"Menú de Opciones para la Renovación del Registro Electoral
y la Cedulación Ciudadana"
preparado por un equipo de consultores a solicitud de la
Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM)
dirigida por José del Castillo y Adriano Miguel Tejada
Julio de 1992

Abril de 1993

PLAN DE IMPLEMENTACION DE LA OPCION "OPERATIVO NACIONAL DE INSCRIPCION CON CENTRO NACIONAL DE DIGITACION, CEDULACION CON FOTOGRAFIA INSTANTANEA Y CONTROL DE HUELLAS DIGITALES"

Este plan para la puesta en ejecución de la opción "Operativo Nacional de Inscripción con Centro Nacional de Digitación, Cedulación con Fotografía Instantánea y Control de Huellas Digitales" fue desarrollado por el equipo de consultores de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra y presentado a la Junta Central Electoral. Posteriormente, se le agregaron algunas observaciones presentadas por los representantes de los principales partidos políticos del país.

INICIO DEL OPERATIVO

a) Equipo

El operativo, incluyendo la fase de prueba, puede ser iniciado con el actual equipo de la Junta Central Electoral. Este es un factor crítico importante, pues permite garantizar el éxito del operativo.

Plan desarrollado como parte del "Menú de Opciones para la Renovación del Registro Electoral y la Cedulación Ciudadana" preparado por un equipo de consultores a solicitud de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) dirigido por José del Castillo y Adriano Miguel Tejada Julio de 1992

a) Impresión de

- Registro Electoral para ser entregado a los partidos políticos;
- la impresión de las listas parciales a ser utilizadas en los operativos simulados o de prueba;
- Impresión de documentación necesaria para ese operativo simulado;
- Procesamiento del operativo simulado, sin la huella.

Es importante resaltar que la adquisición del nuevo equipo requiere como condición indispensable la decisión acerca de todas las necesidades que debe suplir el mismo para que la configuración a ser adquirida cumpla con los requerimientos que justifiquen la inversión. Cualquier falta de acuerdo sobre las necesidades podría traer demoras en el proceso que deben ser evitadas.

que hayan sido designados por el Director General de Elecciones, el Director de la Oficina de Identidad Personal y Electoral, el Director Administrativo, el Secretario y el Director del Centro de Computos de la JCE antes de procederse a la prueba del operativo.

Estas son las personas que dictarán los detalles del proceso y los responsables de su puesta en ejecución en la realidad. Ellos son los que deben resolver los problemas que se presenten en la ejecución y los encargados de trabajar con los partidos en los detalles técnicos. Cualquier otro funcionario que se considere importante para el proceso también debe ser nombrado antes de su inicio.

La primera es la planteada en el documento "Menú de Opciones" y la otra fue presentada por el Partido Revolucionario Dominicano. La primera propuesta plantea un operativo nacional simultáneo, similar a unas elecciones, durante un fin de semana declarado feriado por el gobierno, para proceder a reinscribir e inscribir a los electores en el nuevo Registro de Identidad y Electoral.

**PLAN DE IMPLEMENTACION
DE LA OPCION
"OPERATIVO NACIONAL DE
INSCRIPCION CON CENTRO NACIONAL
DE DIGITACION, CEDULACION
CON FOTOGRAFIA INSTANTANEA
Y CONTROL DE HUELLAS DIGITALES"**

Este plan para la puesta en ejecución de la opción "Operativo Nacional de Inscripción con Centro Nacional de Digitación, Cedulación con Fotografía Instantánea y Control de Huellas Digitales", fue desarrollado como parte de la preparación del **Menú de Opciones**, elaborado a requerimiento de la Pontificia Universidad Católica Madre y maestra y presentado a la Junta Central Electoral.

Posteriormente, se le agregaron algunas observaciones presentadas por los representantes de los principales partidos políticos del país.

INICIO DEL OPERATIVO

a) Equipos

El operativo, incluyendo la fase de prueba, puede ser iniciado con el actual equipo de la Junta Central Electoral. Este es un factor crítico importante, pues permite ganar el tiempo necesario para ajustar el proceso en lo que se requiere e instala el nuevo equipo de computación de la JCE.

Con el equipo actual se harían las siguientes operaciones:

a) Impresión de la lista actualizada del Registro Electoral para ser entregada a los partidos políticos;

b) Impresión de las listas parciales a ser utilizadas en los operativos simulados o de prueba;

c) Impresión de documentación necesaria para ese operativo simulado;

d) Procesamiento del operativo simulado, sin la huella.

Es importante resaltar que la adquisición del nuevo equipo requiere como condición indispensable, la decisión acerca de todas las necesidades que debe suplir el mismo para que la configuración a ser adquirida cumpla con los requerimientos que justifiquen la inversión. Cualquier falta de acuerdo sobre las necesidades podría traer demoras en el proceso que deben ser evitadas.

b) Personal

Es imprescindible que hayan sido designados el Director General de Elecciones, el Director de la Cédula de Identidad Personal y Electoral, el Director Administrativo, el Secretario y el Director del Centro de Cómputos de la JCE antes de procederse a la prueba del operativo.

Estas son las personas que ejecutarán los detalles del proceso y los responsables de su puesta en ejecución en la realidad. Ellos son los que deben resolver los problemas que se presenten en la ejecución y los encargados de trabajar con los partidos en los detalles técnicos. Cualquier otro funcionario que se considere importante para el proceso también debe ser nombrado antes de su inicio.

**EL OPERATIVO NACIONAL
DE INSCRIPCION**

Con relación a esta primera fase del proceso, se han presentado dos opciones que merecen ser discutidas.

La primera es la planteada en el documento "Menú de Opciones" y la otra fue presentada por el Partido Revolucionario Dominicano.

La primera propuesta plantea un operativo nacional simultáneo, similar a unas elecciones, durante un fin de semana declarado feriado por el gobierno, para proceder a reinscribir e inscribir a los electores en el nuevo Registro de Identidad y Electoral.

Las motivaciones de que sea simultáneo se basan en la necesidad de "reducir los riesgos de tentación de fraude electoral asociados a un modelo de inscripción parcial y sucesivo". Al mismo tiempo, para crear un ambiente de participación y colaboración ciudadana con el proceso y para evitar las paralizaciones parciales del país con la secuela de inconvenientes que provocan en los ciudadanos.

La propuesta del PRD plantea la celebración de cuatro sub-operativos regionales en fines de semana diferentes y en el orden siguiente: a) Región Este; b) Región Sur; c) Región Norte y d) Región Distrito Nacional. Posteriormente, los delegados del PRD agregaron que estos sub-operativos podían, a su vez, subdividirse para formar ocho sub-operativos.

Las ventajas de esta subdivisión, según los proponentes, son la mayor posibilidad de control técnico por parte de los partidos y para evitar la carga de trabajo asociada a un operativo nacional.

A pesar del atractivo de esta posibilidad, la misma presenta algunas desventajas que se deben poner de resalto. En primer lugar, el operativo regional podría crear problemas de control de los electores por cuanto se podría mover a personas de una región a otra creando una sobrecarga en el sistema al aumentar el número de casos observados.

En segundo término, habría posibilidades de que manteniéndose el país operando en términos comerciales, industriales y políticos y una región determinada no, se presenten inconvenientes que dañen la pureza del esfuerzo realizado. Finalmente, podrían crearse situaciones fuera del control de los protagonistas electorales (huelgas, movilizaciones, etc.), que afecten un operativo secuencial de carácter regional.

Es por estas razones que consideramos saludable mantener la propuesta original del operativo **simultáneo, controlándose el procesamiento de la información** para evitar los

cuellos de botella y las interrupciones en el país.

1. Pasos previos al Operativo

Previo a la realización del Operativo Nacional se deben realizar varias actividades por parte de la JCE y de los partidos políticos, a saber:

a) Por parte de la JCE

- 1.- Designar los funcionarios competentes, como ya se ha dicho;
- 2.- Imprimir las listas del Registro Electoral y entregarlas a los partidos políticos;
- 3.- Realizar las pruebas piloto para probar la eficacia del método empleado;
- 4.- Aprobar la normativa necesaria para la puesta en ejecución del proceso, incluyendo lo relativo a las atribuciones de los nuevos funcionarios de la JCE;
- 5.- Imprimir los formularios RE-1, con los datos de los electores ya inscritos, y los formularios RE-1A para los nuevos electores, RE-1B para los que cambian de mesa electoral; RE-1C para los militares en servicio y las causas de exclusión del Registro y RE-1D para los extranjeros, **todos de color distinto**, preferiblemente, del color final de la cédula para evitar confusiones.

Con relación a este punto debe hacerse la salvedad de que el formulario RE-1 requiere de una presentación diferente a la actual para facilitar tanto su llenado como el procesamiento a que será sometido. Es deseable que el formulario esté pre-codificado.

En este sentido, la forma continua que se emplee debe contener impresas algunas de las áreas del formulario con el propósito de oficializar el mismo y aumentar la rapidez de la impresión. Para ello será necesario realizar algunas pruebas, pero en el país existe capacidad instalada para este tipo de formas continuas.

6.- Preparar todo lo relacionado con los materiales a ser utilizados en el operativo (sellos, cajas, lapiceros, etc.);

7.- Preparar los formularios de control de materiales y los instructivos para su utilización y para el operativo como tal;

8.- Realizar el entrenamiento del personal que participará en el Operativo Nacional apoyándose en las Juntas Municipales Electorales, en las universidades, las organizaciones cívicas y de servicio y los clubes culturales, así como en cuantos deseen colaborar;

9.- Contratar la agencia publicitaria que diseñará y dirigirá la campaña de educación ciudadana y de promoción del operativo;

10.- Hacer una revisión previa del actual Registro para eliminar todo el "peso muerto" posible antes de la ejecución del Operativo Nacional.

b) Por parte de los partidos

1.- Designar sus delegados técnicos ante el Centro de Cómputos de la JCE y sus delegados ante la Dirección General de Elecciones y ante cualquier otro organismo que determine la JCE;

2.- Preparar su lista de delegados ante las mesas electorales extrayéndolas preferentemente de los inscritos en las mesas respectivas;

3.- Instruir adecuadamente a sus delegados sobre los fines y la filosofía del operativo;

4.- Colaborar con la JCE en el ensayo del operativo;

5.- Contribuir a la promoción del Operativo Nacional para el logro de sus objetivos.

OPERATIVO DE ENSAYO

A los fines de probar la eficacia del método y de medir sus posibles resultados, se debe celebrar un operativo de ensayo en comunidades pequeñas de carácter urbano y en

uno o dos barrios de ciudades importantes del país.

Se han sugerido los municipios de Los Llanos, Laguna Salada, Jimaní y barrios definidos de la Capital y Santiago, para esos fines.

Este ensayo se llevaría a cabo durante un solo día, preferiblemente domingo, con la promoción adecuada y bajo la estricta vigilancia de la JCE.

Como el operativo de ensayo se realizaría en las mismas condiciones que el operativo nacional, no se explican los detalles.

Se sugieren fechas a principios del año 1993 (preferiblemente enero o febrero) para este ensayo.

EL OPERATIVO COMO TAL

Para los fines del operativo, solamente existen tres tipos de electores: a) los inscritos en el Registro Electoral; b) los inscritos con alguna causa de exclusión, incluyendo el fallecimiento, y c) los nuevos electores.

Para este propósito, los dominicanos ausentes, los militares o los condenados a penas criminales y no rehabilitados, caen dentro de una de las categorías mencionadas, cuyos casos se enumeran posteriormente.

Los extranjeros constituyen una categoría especial y se acordó que deben inscribirse en un operativo especial, con esfuerzos adicionales en aquellos municipios donde existe mayor concentración de ellos. Esta solución permite que el operativo se concentre en los votantes potenciales.

Fijación de la fecha y promoción del Operativo

Cuando la Junta Central Electoral considere que está lista para el Operativo Nacional, en consulta con los partidos políticos fijará la fecha o fechas tentativas para el mismo y co-

ordinará con el Poder Ejecutivo la declaratoria de feriado para las fechas escogidas.

Logrados estos objetivos, se hará la proclama correspondiente para el inicio del Operativo y se dará comienzo a la campaña masiva de promoción y educación ciudadana, en la que deben tener especial participación los partidos políticos.

MATERIALES Y TRANSPORTE

Como se explica más adelante, la JCE deberá dotar a cada mesa de una serie de materiales indispensables para la buena marcha del proceso. Estos materiales, a su vez, deben ser transportados a las diferentes Juntas Municipales Electorales para ser entregadas a los presidentes de las mesas electorales correspondientes.

A continuación se detallan algunos aspectos importantes relacionados con estos asuntos.

Formularios

Para establecer el número necesario de formularios RE-1 y RE-1A, 1B, 1C y 1D, así como su distribución a nivel de mesas electorales, se deben emplear las estadísticas disponibles, a saber:

Formulario RE-1

El número de 3 millones 200 mil formularios corresponde al número de electores inscritos actualmente en el Registro Electoral. Su publicación requiere que los preparativos se hagan con suficiente anticipación. En la impresión de estos formularios, los cortes deben producirse por mesa y para tener algún elemento de control debe iniciarse con la frase "inicio de impresión" y cerrarse con "fin de impresión", o una fórmula similar.

Formularios RE-1A, 1B, 1C y 1D

Para estimar el número de formularios a imprimirse de los números señalados, se requiere que la JCE solicite a la Oficina Nacional de Estadística una proyección de la población de 18-20 años, 20-24, 25-44, 45-59, 60 y más, a nivel de municipios, clasificados en urbano y rural, referida al 1 de junio de 1994.

Con estos datos a mano, hacer un cuadro comparativo de la población proyectada y el número de inscritos para esos mismos municipios, lo que dará una idea del segmento de la población que no tiene registro y que podría denominarse la "población esperada" y que utilizará los formularios RE-1A.

Por otra parte, los datos censales correspondientes a la comparación entre el lugar de nacimiento y lugar de empadronamiento, con sus correspondientes saldos migratorios, "origen y destino" de la migración, dará una idea de hacia cuáles áreas geográficas se deben concentrar los formularios RE-1B.

Los datos de la Dirección General de Migración son un indicador de la ubicación de los extranjeros (form. RE-1D).

Transporte y manejo

En la medida en que se vayan imprimiendo los formularios RE-1 y se hayan tomado las decisiones con relación a los demás, cajas debidamente identificadas deben estar preparadas para ir empacando inmediatamente los materiales y evitar un amontonamiento de los mismos en los almacenes de la JCE.

El volumen de las cajas a transportar y el número de días que se emplearán determinarán el tipo y cantidad de vehículos de transporte.

Generalmente se emplean camiones para estas operaciones, y se debe insistir en la debida

protección de la carga contra lluvia y otras inclemencias.

El envío de los materiales debe hacerse por rutas. En cada parada de la ruta debe levantarse una relación del material entregado. Esta relación debe ser firmada por el presidente y el secretario de la Junta Municipal Electoral correspondiente. Una copia de esta relación quedará en poder de la JME y de la JCE.

Las Juntas Municipales Electorales deberán ser notificadas del día y hora de la entrega del material y de las precauciones que deberán tomarse con el mismo.

La distribución de estos materiales a los presidentes de las mesas electorales se hará de la forma habitual, bajo recibo.

El día del Operativo

El día fijado para el operativo (se usa el término en genérico, sin implicar la forma de implementación, sea en un fin de semana o en sub-operativos separados), el elector inscrito o nuevo, se presentará a la mesa en que está registrado o en la más próxima a su lugar de residencia para proceder a su reinscripción o inscripción según sea el caso.

Luego de inscrito se retendrá el antiguo registro electoral, en los casos en que lo porte, el cual se anexará al formulario correspondiente para fines de cancelación en la JCE. La cédula le será devuelta al elector hasta que se le entregue la nueva.

Inscripciones observadas

Cuando se procese su inscripción, el caso del elector puede pasar sin observaciones, o caer dentro de la categoría de **observado**, situación en la que se encontrarían todos aquellos casos

que por cuestionamiento de los delegados políticos, o por problemas en la documentación, deban ser analizados en instancias posteriores y cuya decisión final queda pendiente de las comprobaciones asociadas a la validez de la documentación y/o el despeje de las huellas digitales.

SITUACIONES AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN

Al momento de la inscripción se pueden presentar las siguientes situaciones:

a) Elector inscrito en la mesa con todos los documentos en regla

En este caso, que no ofrece problemas, se agregan las informaciones necesarias y se le retiene el registro electoral.

b) Elector inscrito en la mesa pero solamente con la cédula

En este caso, se chequea en la lista, se plantea a los delegados el caso y si no hay objeciones se le registra, haciéndose constar la observación correspondiente.

c) Elector inscrito en la mesa pero solamente con el Registro Electoral

En este caso, se sigue el procedimiento anterior y se retiene el Registro.

d) Elector inscrito en la mesa pero sin documentación

Se sigue el procedimiento anterior y se envía al capítulo de observado. El elector puede presentar cualquier documento que incluya su fotografía (licencia de conducir, pasaporte, etc.), para que se compruebe su identidad.

e) Elector con documentación de votación de la mesa, pero que no aparece en la lista de electores de esa mesa

Debe llenársele como elector con cambio de mesa, bajo observación.

f) Elector sin identificación y que tampoco aparece en la lista, pero que ha votado en la mesa por disposiciones anteriores

Debe llenársele como elector nuevo, bajo observación.

Como se puede observar, debe primar el interés en **registrar al mayor número posible de personas, aunque sea como observados.**

Es de la mayor importancia que todo el que acuda a la mesa salga registrado, aunque sea bajo cuestionamiento, pues el propósito es tratar de cubrir la mayor cantidad de población que sea posible y evitarles a los ciudadanos el tener que acudir de nuevo a un centro de inscripción con todas las molestias y los costos asociados a ello.

ELECTORES CON CAMBIO DE MESA

El elector que desee cambiar de mesa se presentará a la mesa más cercana a su residencia actual con sus documentos y llenará el formulario **RE-1B**. Su ubicación en esa mesa, sin embargo, dependerá del número de electores de la misma, pues como resultado del proceso podrán abrirse nuevas mesas en el mismo local o en otro lugar cercano.

Con estos electores pueden darse también varios casos:

a) El elector no tiene cédula

Este caso no ofrece mayores problemas porque sus datos estarán en el Registro. De todas maneras podría observarse.

b) El elector no tiene registro

En este caso, deberá dar los datos que recuerde (ubicación de su antigua mesa, por ejemplo), pero su inscripción pasará a observados.

c) El elector no tiene documentos

Se aplica el procedimiento para b).

d) Se cuestiona su residencia

En este caso, se llenará el formulario y se permitirá a observados con la correspondiente nota.

NUEVOS ELECTORES

De acuerdo con la ley, estos deben presentarse con su acta de nacimiento y su Cédula de Identificación Personal a la mesa correspondiente para proceder a su inscripción.

Los nuevos electores pueden ser de dos tipos: 1) mayores de edad, con cédula de identificación personal o no, y que por alguna razón no se han inscrito en el Registro Electoral, y 2) los menores de 18 años, pero mayores de 16, que pueden tener o no cédula.

Con relación a estos últimos posibles electores pueden tomarse dos decisiones:

a) Se inscriben todos los menores independientemente de que puedan votar el 16 de mayo de 1994, o

b) Se inscriben solamente los que lleguen a los 18 años antes o el 16 de mayo de 1994.

Esta última opción parece recomendable para evitar discusiones en las mesas.

Los que se encuentren en el caso a), se inscribirían como parte del proceso general luego del operativo.

Parece también recomendable que sólo se inscriban aquellos menores que tengan su documentación en regla. En el caso de menores

con acta de nacimiento solamente, deberían estar acompañados de un representante legal (padre o madre), que tenga sus documentos en regla, para fines de control.

LOS MILITARES

Se debiera tener previamente la lista actual de miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, a fin de "sacar" de la computadora esos registros y, por tanto, de las listas de mesas.

En este caso, no es necesario confiscar los carnets, pues los mismos pueden ser recogidos en un operativo especial para las fuerzas armadas a realizarse en fecha posterior.

Los nuevos carnets para los militares y policías, con la leyenda "no vota" y de color distinto, serían expedidos a partir de las listas sometidas por las fuerzas armadas y la policía y procesados en las diferentes instalaciones militares por personal de la JCE.

LOS CONDENADOS A PENAS CRIMINALES

Estos plantean más problemas pues no existen registros, disponibles con facilidad, de los condenados que han sido rehabilitados.

Para mejor control de la situación estos casos debieran ser manejados como observados, en vista de que, en la mayoría de los casos tendrán algún tipo de documentación y su cuestionamiento surgirá del conocimiento personal de los miembros de la mesa y de los delegados políticos.

LOS DOMINICANOS AUSENTES

Estos no constituyen casos especiales, pues caen dentro de una cualquiera de las situaciones planteadas.

No parece factible establecer centros de inscripción fuera del país ni ofrecer un tra-

tamiento especial a los ausentes, por los problemas que traería.

LOS EXTRANJEROS

Ya se ha sugerido un procedimiento para ellos.

PROCEDIMIENTO EN LA MESA

Se sugiere que los integrantes de la mesa electoral sean escogidos, en la medida de lo posible, de los electores inscritos en ella para garantizar su conocimiento de la realidad del medio en que están operando. Cuando no sea posible integrarla completamente con electores de la propia mesa, se recomienda que un alto número de los miembros pertenezca a la mesa.

A los partidos se les recomienda la misma política, por cuanto es importante su conocimiento del sector para los fines de electores con cambio de mesa o con tachas, así como en el caso de los nuevos electores.

Una vez integrada la mesa, se distribuirían las filas:

- 1 para identificación en las listas, a cargo del presidente;
- 1 para electores sin problemas;
- 1 para nuevos y
- 2 para cambios.

De acuerdo a la situación de la mesa, se arreglarían las filas.

A fin de facilitar la organización en las mesas electorales, la JCE debe suministrar los letreros correspondientes a cada fila propuesta y la cinta adhesiva para su fijación en lugar visible.

Es importante que una persona con autoridad como el presidente esté a cargo del proceso de identificación de los electores y entrega de los formularios, así como de la re-

tención de los carnets electorales, pues allí se concentrarían los delegados de los partidos para detectar cualquier problema.

Es bueno aclarar que los formularios se entregan a los electores para fines de que vayan chequeando la información aquellos que puedan hacerlo y así ganar tiempo, pero ellos no pueden hacer cambios. Solamente los funcionarios de la mesa pueden modificar los formularios.

Los formularios serán llenados por el funcionario de la mesa que atienda la fila correspondiente, aunque la persona interesada sea un letrado, esto así para asegurar la uniformidad en la interpretación de las preguntas y en las anotaciones.

Estas últimas deberán hacerse con bolígrafo, en letra de molde con el mayor cuidado pues esos datos serán los que aparecerán en el nuevo documento.

Una vez llenado el formulario, y devuelto al elector para que compruebe la fidelidad de los datos añadidos, éste firmará el documento y estampará sus huellas digitales. Finalizado este proceso, el elector abandonará la mesa.

Se sugiere que si se tiene conocimiento de que una persona falleció, se mudó a otro sector, a otro municipio o al exterior, el presidente de la mesa, con la anuencia de los delegados políticos, hará constar la circunstancia en la lista de la mesa y pondrá una observación en el formulario RE-1 correspondiente. Esta información deberá hacerse constar en el acta correspondiente cuando finalice el proceso en la mesa.

APELACIONES

Los delegados de los partidos políticos, en caso de que una solicitud de observación no sea obtemperada por el presidente de la mesa, llenarán un acta de apelación de la medida que será firmada por el secretario de la mesa y por el delegado objetante y por cualquier otro

que desee hacerlo. Esta medida se toma para evitar los casos de presidentes de mesa que puedan extralimitar sus poderes en algunos casos determinados, pero debe quedar claramente establecido que **el presidente de la mesa no puede impedir objeciones de los delegados, pues el caso pasa a observado. La objeción no impide la inscripción del elector, solamente la cuestiona para ser debatida posteriormente.**

CONTROL DE LOS FORMULARIOS

La Junta Central Electoral preparará el paquete correspondiente a cada mesa electoral, que constará de los siguientes elementos:

- 1 lista de los votantes inscritos en la mesa;
- 1 sello de la mesa para sellar las hojas entregadas a los electores;
- Los formularios RE-1 correspondientes a los inscritos en la mesa;
- Un número adecuado de formularios para cambios y nuevos;
- Lapiceros;
- 4 almohadillas para las huellas y tinta de reservas;
- Sobres manila para los formularios llenos, observados y los restantes;
- Letreros que identifiquen la mesa y las filas, y cinta adhesiva.

Cada paquete deberá incluir los formularios de control del material electoral entregado, de modo que al finalizar cada jornada, se levante una relación, que deberán firmar el presidente y el secretario de la mesa, así como los delegados presentes, en la que conste:

- a) el número de formularios RE-1 llenados ese día;
- b) el número restante de los mismos sin llenar;

- c) los formularios para nuevos electos, extranjeros, militares, etc. llenados ese día;
- d) el número restante de los mismos sin llenar;
- e) formularios nulos, dañados y cualquier otra observación pertinente.

Esos formularios deben llenarse cada día del operativo en cada mesa. Al final del mismo, quedarán en poder de las Juntas Municipales Electorales para continuar con el operativo, los formularios de inscritos no llenados en el operativo, por cualquier razón, y un número adecuado de formularios para nuevos electores, extranjeros, etc. **Todo bajo inventario y supervisión de los partidos.**

FASE DE DIGITACION

Cada Junta Municipal Electoral enviará, bajo copia del inventario, los formularios debidamente sellados y firmados por los electores al Centro de Digitación de la Junta Central Electoral para ser procesados.

Estos formularios serán entregados en sobres o cajas debidamente identificados por una etiqueta o leyenda exterior.

Se sugiere que la JCE organice un sistema de transportación de estos formularios utilizando, si ello es posible, compañías que manejan transporte de valores o vehículos oficiales que puedan ser escoltados por delegados de los partidos políticos.

Recepción y digitación de los documentos en el Centro de Digitación

La recepción de documentos debe estar debidamente organizada de manera que mediante un sistema computarizado se lleve un control de lo recibido y de lo que falta por recibir. Es tanterías organizadas por provincias, municipios y números de mesa deben prepararse para ir recibiendo organizadamente el material.

Una vez procesada la información de una mesa, la caja correspondiente regresará a su lugar en el estante, pero esta vez con una etiqueta que señale su condición de procesada y revisada.

Recibidos los formularios en el Centro de Digitación, se organizará su procesamiento de acuerdo a las etapas del proceso de cedulaación. Lo ideal es que se termine una provincia y que se imprima la lista de electores por mesa para ser remitida a los partidos para su revisión.

Este procesamiento de la información deberá estar sometido a la supervisión de los observadores técnicos previstos por la Ley 12-92.

La forma en que operará este sistema dependerá de las características del sistema de huellas digitales que se adopte.

Terminada una provincia, la lista de electores inscritos por mesa será entregada a los partidos para su revisión. Si en una semana, los partidos no han hecho observaciones a la lista sometida, se procederá a la impresión de las matrices para la expedición de las cédulas correspondientes.

Sobre esa base se procederá provincia por provincia hasta culminar con el Distrito Nacional, por ser la más numerosa de las demarcaciones electorales del país y donde posiblemente habrá más cambios.

CASOS EN LA DIGITACION

Cada vez que se presente un caso dudoso o que en razón de similitudes de huella, la máquina lo rechace, se abrirá un expediente para ser remitido a la Junta Municipal correspondiente a fines de investigación.

La Junta Municipal una vez recibido el caso, citará a los interesados a una sesión que celebrará en presencia de los delegados de los partidos políticos.

Se recomienda que se habilite un día es-

pecífico para estas reuniones para facilitar el trabajo.

El expediente retornará a la JCE luego de tomada la decisión en la JME correspondiente para la expedición o cancelación de la inscripción correspondiente.

En el Centro de Digitación se pondrá especial atención a los casos observados, particularmente a los que envuelvan tachas.

El programa de la computadora debe prever estas posibilidades (extranjero, menor, militar, condenado, etc.) para que se emita la cédula con la mención "No vota", como establece la Ley.

FASE DE CEDULACION

Formado el registro de electores provisional de la provincia (provisional porque sigue abierto para aquellos que se inscriban antes del cierre), se procede a hacer el chequeo o anotación correspondiente en los libros matrices del Registro Electoral, se envían las tarjetas de cédula a las Juntas Municipales Electorales bajo las mismas precauciones anteriores, a los fines de proceder a la cedulación de los ciudadanos.

El nuevo operativo por mesas se haría utilizando cualquier modalidad de organización de los electores (número de cédula, sexo, edad, etc.) para evitar aglomeraciones y esperas en las filas.

La JCE, teniendo en cuenta las listas de electores, podrá enviar más de una máquina de carnetizar a las mesas que lo requieran.

PROCEDIMIENTO PARA LA CARNETIZACION

Constituida la mesa, el elector se presentaría con su cédula anterior la que cambiaría por la tarjeta matriz para serle tomada la fotografía.

Una vez identificado, firmaría la lista de la mesa como constancia de la entrega, firmaría

la tarjeta, estamparía su huella digital y pasaría a tomarse la foto.

Una vez plastificado el carnet se le entregaría al elector.

Si el elector no entregara su cédula por no tenerla, esa circunstancia se hará constar en la lista para fines de chequeo con el formulario de inscripción.

Al final de cada jornada, se levantará acta de la labor del día, incluyendo los contadores de las máquinas que llevan control de las fotografías tomadas y las tarjetas restantes.

Las tarjetas sobrantes al final de la jornada quedarían en poder de las Juntas Municipales Electorales para la expedición de los carnets a los electores que, por cualquier razón, no pudieron asistir a la jornada de cedulación, bajo los mismos procedimientos que se han establecido anteriormente.

De estas incidencias (número de cédulas expedidas, etc.) debe mantenerse informados a los partidos políticos y a la ciudadanía para evitar las suspicacias que acompañan a los secretos.

Un procedimiento a ser decidido se refiere a los nuevos electores que se presenten a las Juntas Municipales Electorales, así como los que estuvieren afectados por cualesquiera de las causas de exclusión.

Lo razonable sería que las cédulas no fueran expedidas hasta que no se haya hecho una comprobación en el Centro de Cómputos de la JCE. Esto plantearía una demora en el proceso, pero creemos que es un problema menor en comparación con las dificultades que acarrearía la expedición automática del documento a personas que luego puedan ser cuestionadas.

Terminado el operativo nacional y realizándose el proceso general de cedulación, se pueden ir dando cortes y repitiéndose operaciones de control para detectar posibles repeticiones.

NOTA: Este plan de puesta en ejecución se refiere a un tipo específico de tecnología. Cualquier otra tecnología que se utilice podría variar el modus operandi de la opción.

**Colección Revistas Ciencias Jurídicas
PUCMM**

Obra donada a la biblioteca virtual de la Escuela Nacional de la Judicatura por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM).

Esta colección contiene doctrina, legislación y jurisprudencia de los volúmenes históricos de la revista desde el año 1977 a 2015, constituyendo un aporte a la cultura jurídica y el estudio del Derecho.



EDICIONES DE LA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA MADRE Y MAESTRA
Santiago de los Caballeros, R.D.